

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DELEGADOS QUE SERÁN ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES, SECTORIALES Y DE ORGANIZACIONES A LAS CONVENCIONES DISTRITALES PARA LOS COMICIOS DEL 2010.**

### **Considerando**

I.- Que el día 20 de febrero del 2010 el CDE del Partido Revolucionario Institucional emitió la convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a diputados locales y presidentes municipales por el principio de mayoría relativa, para los comicios de 2010.

II.- Que de conformidad con los artículos 99 y 100, fracción I, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la Instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenida en los Estatutos y la Convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección.

III.- Que la Bases Segundas de las Convocatoria, instrumento normativo para el proceso interno para la postulación de candidatos a diputados locales y presidentes municipales propietarios, por el principio de mayoría relativa establece que las comisiones distritales y municipales fungirán como órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

IV.- Que según se desprende de lo anterior la Comisión Estatal de Procesos Internos estima adecuado para la conducción y organización del proceso interno de postulación de candidatos a diputados locales y presidentes

municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, designar a los integrantes de las comisiones distritales y municipales, y enlaces de la Comisión Estatal de Procesos Internos para coadyuvar en la instrumentación y desarrollo de los procesos de elección.

Atento a las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículos 99 y 100 de los Estatutos y las Bases Segundas de las convocatorias, instrumento normativo del proceso interno de postulación de candidatos a diputados locales y presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a los siguientes miembros que integran (anexo 1) las comisiones distritales y municipales de procesos internos como integrantes de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

**SEGUNDO.** Se designa a los siguientes miembros (anexo 2) como enlaces de la Comisión Estatal de Proceso Internos en las comisiones distritales y municipales.

**TERCERO.** Se aprueba la distribución (anexo 3) de delegados a elegir a la convención distrital en las asambleas territoriales, sectoriales y de organizaciones.

**CUARTO.** Se acuerda, para el mejor desarrollo de las Convenciones Distritales que éstas tendrán su registro de asistencia de 12:00 a 17:00 horas y la Convención electiva se desarrollará de las 17:00 a las 20:00 horas.

Comuníquese a los órganos auxiliares en los 18 distritos y 43 municipios que conforman el Estado.

**QUINTO.** Publíquese en la página web del Partido Revolucionario Institucional [www.prizac.org.mx](http://www.prizac.org.mx).



## COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

Dado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 26 días del mes de febrero del 2010.

**Presidente**

**Lic. Lidia Méndez Rangel**

**Secretario Técnico**

**Lic. Rito Cordero López**